

**INSTRUCCIONES INTERNAS PARA EL SEVICIO COMÚN DE REPARTO CIVIL EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE COPIAS Y DOCUMENTOS DE ESCRITOS INICIADORES Y DE TRÁMITE Y ESCRITOS ORIGINALES, PRESENTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO LEX-NET.**

- **EXCLUSIVAMENTE** para los casos en que intervengan Profesionales de la Justicia.
- **PARA ASUNTOS CIVILES.**

**1.- RECEPCIÓN DE COPIAS DE LOS ESCRITOS INICIADORES PRESENTADOS POR EL SISTEMA "LEX-NET" para la RECEPCIÓN EN EL SERVICIO COMÚN:**

Conforme a la Instrucción 1/2015 del Secretario de Gobierno apartado **6º punto VIII.**

**TRANSITORIAMENTE** Y en tanto no se consiga que informáticamente el programa "Ofre" comunique directamente a los profesionales el Juzgado donde se ha turnado su demanda con su número general . **El Servicio Común de Registro y Reparto comunicará a través del Ilustre Colegio de Procuradores la DILIGENCIA DE REPARTO en papel ( tal y como se venía haciendo anteriormente).**

**A.** Los PROFESIONALES PRESENTARÁN LAS COPIAS DE LA DEMANDA, EN EL TÉRMINO al que hace referencia el apartado 6º, punto VIII de la citada Instrucción.

**B.-** LOS PROFESIONALES APORTARÁN COPIA POR DUPLICADO DE LA DILIGENCIA DE REPARTO JUNTO CON LAS COPIAS. Una de las copias de la Diligencia de Reparto se les devolverá sellada.

**C.-** EN EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS EL SERVICIO LAS REMITIRÁ AL JUZGADO QUE CORRESPONDA.

**.-EL SERVICIO COMÚN DE REPARTO EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ A COMPROBAR EL Nº DE JUEGOS DE COPIAS PRESENTADAS.**

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS LOS SRS. PROCURADORES NO PRESENTARÁN ESCRITO NI TELEMÁTICO NI EN PAPEL ( BASTA LAS DOS COPIAS DE LA DILIGENCIA DE REPARTO ( PUNTO B) UNA UNIDA A LAS COPIAS DEL ESCRITO INICIADOR Y OTRA PARA QUE SE LE DEVUELVA SELLADA).

D- REGISTRADA LA DEMANDA, se comprobará la existencia de personaciones y la existencia de Documentos, en soporte informático y se remitirán al Juzgado correspondiente al mismo tiempo que se remite el escrito iniciador telemáticamente.

**2.- Recepción DE ESCRITOS, DOCUMENTOS que NO HAYAN PODIDO PRESENTARSE POR CAUSAS TÉCNICAS, INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO .**

A.- Se recepcionarán por el Servicio Común, presentándose en soporte informático junto con el justificante que acredita que ha sido imposible la remisión. En estos casos se sellará la copia papel correspondiente.

**3.- Recepción de DOCUMENTOS, que no han podido ser enviados como anexo por el SISTEMA LEX-NET , por causas técnicas que impidan el normal funcionamiento del sistema, por su tamaño o volumen , formato o cualquier otra causa. EL ESCRITO INICIADOR SÍ HA SIDO REMITIDO).**

A.- Se recepcionarán por el Servicio Común, presentándose en soporte informático junto con el justificante que acredita que ha sido imposible la remisión. En estos casos se sellará la copia papel correspondiente.

B.- Se crea un archivo ordenado por fechas para el depósito de los citados documentos en soporte informático. En el momento en que se proceda al registro de las Demandas de la fecha, se revisará el mismo y si existen soportes informáticos de documentos, se registrará a continuación el escrito telemático en el que se indicó su presentación y se remitirán ambos junto a los soportes al Juzgado que corresponda.

**3.- Recepción de DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS FEHACIENTES**

Cuando por las causas que establezcan las leyes procesales, (ejemplos artículos 135.1 de la L..E.C. en relación con el 162.3) o cualquier otra causa se presenten documentos originales,

A. Se recepcionarán por el Servicio Común, sellando la copia correspondiente y se procederá al registro y reparto del escrito telemático en cuanto se descargue en el

sistema "ofre", procediendo a la remisión de tales documentos simultáneamente al mismo.

- B. El registro y remisión de este tipo de escritos y documentos se efectuará de modo urgente.

PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DEL ANTERIOR PROTOCOLO, y demás instrucciones q dentro del Servicio Común se crearán equipos de trabajo integrados por tramitadores, y gestores. Encargándose estos últimos de la ordenación y coordinación de los mismos.

Las anteriores instrucciones son transitorias, y SE MODIFICARÁN en función de las circunstancias y evolución del sistema LEX-NET . COMUNICÁNDOSE OPORTUNAMENTE

En Madrid a 10/04/ 2016

L.A.J. DECANATO